



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0162

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **S8M0162** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIAS DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-PROSPERA Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR **MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de enero de 2018 “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E270-2017, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Vigésima, “Modificaciones” del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 2 (dos)** y **3 (tres)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 42061619 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000017331-2018, emitido por el Titular de Nivel Central Oportunidades, Delegación Distrito Federal Nivel Central; de la Unidad de Operación Financiera, el día 18 de septiembre de 2018.

I.2.- Con oficio número **09 53 61 14E0/13684** de fecha 15 de octubre de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar el monto máximo del contrato en un 20% (veinte por ciento). Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0162

siguiente:

“

(...)

Hago referencia al contrato número S8M0162...

Al respecto, solicito de no existir inconveniente, manifieste su conformidad para realizar la ampliación al contrato referido para incrementar el 20% del monto máximo del contrato que asciende a \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de estar en posibilidad de seguir proporcionando el servicio a la Unidad IMSS Prospera.

(...)”

I.3.- Por oficio número **09 53 61 14E0/14459** de fecha 26 de octubre de 2018, recibido el mismo día, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, para modificar las Cláusulas **SEGUNDA, CUARTA Y QUINTA** del contrato primigenio. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

*“Por este conducto me permito solicitar a Usted, la realización de un convenio modificadorio al contrato número S8M0162, suscrito con **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.,...**, por un incremento del 20% del monto total del contrato, adjuntando para ello:*

- ...
- *Criterios de Justificación.*
- ...
- ...”

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en su calidad de área requirente del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificadorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 16 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificadorio, aceptando de manera positiva realizar la ampliación del monto del contrato primigenio, conforme se describe en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando las características, términos y condiciones y precio establecido en el contrato primigenio.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0162

III.- Declaran conjuntamente "**LAS PARTES**", por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar en 20% el monto máximo del contrato primigenio; en consecuencia modificar lo establecido en las Cláusulas **SEGUNDA, CUARTA Y QUINTA** del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

Cláusula **SEGUNDA**:

Dice:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato "**EL INSTITUTO**" cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)..."

Debe decir:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato "**EL INSTITUTO**" cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$2,880,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$7,200,000.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)..."

Cláusula **CUARTA**:

Dice:

"CUARTA.- VIGENCIA, LUGAR Y ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO.-...

VIGENCIA.- La vigencia del servicio será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018."

Debe decir:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0162

“CUARTA.- VIGENCIA, LUGAR Y ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO.-...”

PLAZO.- La vigencia del servicio será del 1 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2019.”

Cláusula QUINTA:

Dice:

“QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018.”

Debe decir:

“QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su formalización y hasta el 28 de febrero de 2019.”

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **9 de noviembre de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

AA/MAVS/malb

“EL PROVEEDOR”
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

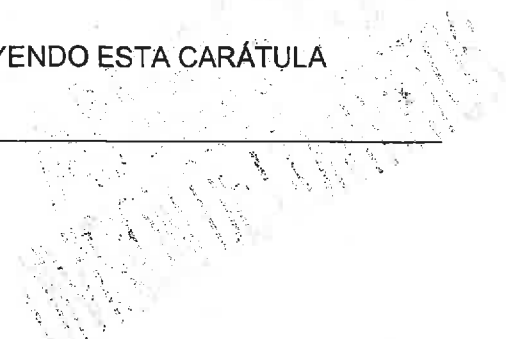
CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0162

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SAVED

+



Ciudad de México, 26 OCT 2018
Oficio Núm. 09 53 61 14E0/14459

Licenciado

José Roberto Flores Bañuelos
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

Por este conducto me permito solicitar a Usted, la realización de un convenio modificatorio al contrato número S8M0162, suscrito con **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto es el **Servicio Integral de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencias de Viajes para Nivel Central, IMSS Prospera y Gastos de Transportación a Médicos Residentes**, por un incremento del 20% del monto total del contrato, adjuntando para ello:

- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000017331-2018.
- Criterios de Justificación.
- Escrito signado por el Representante Legal de **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.**, dando su anuencia para el incremento.
- Acuse de recibo del oficio donde se le solicita al proveedor su anuencia para la realización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. David Antonio González Gutierrez
El Coordinador Técnico

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

26 OCT 2018
09:03/18
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DAGG/MMAG/FF/TT/PJML/ar*

Copia para:

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales.
Lic. María Alejandra Alonso Garcia.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

004430

MEXICO
MARQUE CONTINIOS

SECRET



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número uno al Contrato Número S8M0162

Antecedentes

Con fecha 12 de enero del 2018 se celebró con la empresa **El Mundo es Tuyo S.A. de C.V.**, el contrato No. **S8M0162** cuyo objeto es la prestación del **"Servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con Agencias de Viajes para nivel central, IMSS Prospera y gastos de transportación a médicos residentes"**, con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el anexo numero 2 (dos) del contrato precitado.

Con fecha 19 de septiembre del 2018, el C.P. **Fausto Bernal Hidalgo**, Titular de la División de Control y Ejecución del Subsidio de la Unidad del Programa **IMSS-Prospera**, solicito a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales que se realizaran las gestiones correspondientes para ampliar el contrato por un 20% del monto total.

Con fecha 16 de octubre de 2018, se notificó al proveedor, **El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.**, el oficio núm. **09 53 61 14E0/13684**, en el cual se le solicita manifieste su conformidad para realizar la ampliación en la vigencia del contrato referido, misma que sería del 1 de enero de 2018 al 28 de febrero del año 2019 (Anexo 1)

Con fecha 16 de octubre de 2018, el proveedor **El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.**, presentó un escrito en contestación al oficio núm. **09 53 61 14E0/13684**, en el que manifestó estar conforme con la ampliación de la vigencia al contrato de origen. (Anexo 2)

Causas justificadas

Es de hacer notar que dentro de las necesidades que tiene el Instituto, está la de contar con el servicio de boletos de avión, con la finalidad de que los servidores públicos encargados de garantizar el derecho de protección a la salud y al derechohabiente, puedan trasladarse a los destinos en los que tengan que ejercer sus funciones administrativas para coadyuvar al cumplimiento del objeto del IMSS.

En este orden de ideas, tenemos que la vigencia del contrato se concluye el próximo el 31 de diciembre de 2018 y con el objeto de no ver interrumpida la operación regular del Instituto, se requiere la continuidad en la prestación del servicio objeto del contrato primigenio, por consiguiente se considera un incremento del 20% al monto máximo del contrato y una ampliación de la vigencia hasta el 28 de febrero de 2019.

Por lo anterior, se requiere, se formalice un convenio modificatorio al Contrato Número **S8M0162** para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto total del contrato y la vigencia hasta el 28 de febrero del 2019, con la finalidad de atender los requerimientos institucionales por conducto de las áreas administrativas respectivas y seguir administrando de forma correcta y con oportunidad el **“Servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con Agencias de Viajes para nivel central, IMSS Prospera y gastos de transportación a médicos residentes”**, lo que permitirá la realización de las actividades sustanciales.

Por consiguiente y en cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con saldo el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número de folio **0000017331-2018** en la cuenta 42061619 “Pasajes Aéreos Nacionales para nómina ordinaria”, por un importe que permitirá que los servicios materia del incremento se paguen con este dictamen y sea integrado como anexo en copia simple.

Fundamento legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

“Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o así facultado para ello. ...”

“Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la dependencia o entidad requiera únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.





Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificadorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento."

Aunado a lo anterior, el instrumento jurídico de origen en su Cláusula Vigésima establece lo siguiente:

"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

Conclusión

Por lo que se modifican las cláusulas **SEGUNDA, CUARTA y QUINTA** del contrato **S8M0162**, que a la letra dice:

Cláusula Segunda:

Dice

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de **\$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MN)** incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de **\$2,880,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$7,200,000.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN)** incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Cláusula Cuarta:

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO.-

...PLAZO.- La vigencia del servicio será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO.-

...PLAZO.- La vigencia del servicio será del 1 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2019.

Cláusula Quinta:

Dice:


QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.


Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su formalización y hasta el 28 de febrero de 2019.

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del Convenio Modificatorio para que se incremente en un 20% el monto total del contrato y la vigencia hasta el 28 de febrero de 2019.

La presente se elabora en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de octubre de 2018.


Lic. María Alejandra Alonso García
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos





Ciudad de México 15 OCT 2018
Oficio Núm. 09 53 61 14E0/
13684

Licenciado
Marco A. Cardenas López
Director General de la Empresa
El Mundo es Tuyo S.A. de C.V.
Calle diagonal San Antonio, número 1218
Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez
C.P. 03020 Ciudad de México
Presente

EL MUNDO ES TUYO
S.A. DE C.V.
R.F.C. MET-890830-5M9
TEL. 5639-8464
México, D.F.


Angelica Mancos
16-Oct-18

Hago referencia al contrato número S8M0162 relativo al "Servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para Nivel Central, IMSS Próspera y Gastos de Transportación a Médicos Residentes".

Al respecto, solicito de no existir inconveniente, manifieste su conformidad para realizar la ampliación al contrato referido para incrementar el 20% del monto máximo del contrato que asciende a \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de estar en posibilidad de seguir proporcionando el servicio a la Unidad IMSS Próspera.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

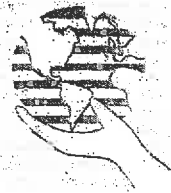

Mtro. David Antonio González Gutiérrez
El Coordinador Técnico

Copia para:
Lic. María Alejandra Alonso García.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

EMT/MAG/GTN

RECEBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD





EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



*Viáticos
Atención
19-10-18*

Ciudad de México a 16 de octubre de 2018
EMET.LYC.127/2018

Mtro. David Antonio González Gutiérrez.
Coordinador Técnico
Coordinación Técnica de Servicios Generales
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

En Respuesta a su oficio No. 09536114E0/13664 en donde hacen referencia al contrato No. S8M0162, relativo al "Servicio Integral de Reservación, Expedición y entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS Prospera y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" y en el cual solicitan realizar una ampliación al monto del contrato en un 20% del monto máximo, Aceptamos de manera positiva realizar la ampliación del monto hasta por la cantidad de \$1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), bajo los mismos términos y condiciones pactados en los contratos en comento y de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la misma, quedo a sus órdenes,

ATENTAMENTE
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.

[Handwritten Signature]
LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
SERVICIOS GRAN TALENTO
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE SERVICIOS GENERALES
19 OCT 2018
IMSS
1049

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
SERVICIOS GRAN TALENTO
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE SERVICIOS GENERALES
19 OCT 2018
IMSS
1049

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

